

# CERTIFICACIÓN

10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO, EN ADELANTE "PROAGUA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE (A) MUNICIPAL LIC. FERNANDO LUNA MARTÍNEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. El 20 de diciembre de 2021 se celebró entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Convenio Marco de Coordinación con el objeto de *"establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la Entidad"*, en adelante **"EL CONVENIO MARCO"**.

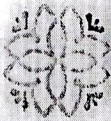
3. La Cláusula Tercera de **"EL CONVENIO MARCO"** establece que las acciones se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, especificando a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, aquellas que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

4. La Cláusula Séptima de **"EL CONVENIO MARCO"** prevé que el Estado promoverá la participación de sus municipios en la realización de las acciones acordadas en su beneficio, en las materias contempladas en el mismo.

5. El 30 de diciembre de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2023, en adelante **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

6. El 3 de marzo de 2022 se celebró entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección Local Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, en adelante **"LA CONAGUA"**, y el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el Anexo de Ejecución PROAGUA Número 29-01/2023 con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, en lo sucesivo **"EL ANEXO DE EJECUCIÓN"** y su Anexo Técnico, el cual prevé en el punto VI.2. inciso a) que el Estado se compromete a suscribir con las instancias ejecutoras o participantes correspondientes los instrumentos necesarios para la ejecución del programa y la atención de los compromisos derivados de esta.

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Acuamanala de Miguel Hidalgo Tlax. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024



7. El Secretario de Infraestructura, mediante oficio número DESPACHO-SI-0275/2023, de fecha 17 de abril de 2023 solicitó a "LA SECRETARÍA" se realicen los "Convenios de transferencia de recursos en el marco del PROAGUA 2023" para garantizar la aportación de los municipios beneficiados con proyectos y obras autorizadas con mezcla de recursos financieros dentro de ese programa.

**DECLARACIONES**

**I. Declara "LA SECRETARÍA" que:**

**I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que se encarga de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

**I.2.** El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 23, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 3, 5, 6 y 12 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

**I.3.** El Director de Presupuesto, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y el Director Jurídico, asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II, IV y V, 9, 10, 13, 14, 21, 23 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

**I.4.** Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

**II. Declara "EL MUNICIPIO" que:**

**II.1.** Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86, 90, 91 y 93 párrafo 4 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**II.2.** De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI, 73 fracción I y II; 74 y 74 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, "EL MUNICIPIO" representado por su Presidente (a) Municipal, asistido (a) por el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento, el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director (a) de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

**II.3** Que con relación al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023, resultó favorecido con la obra y/o acción que se encuentra prevista, en "EL ANEXO DE EJECUCIÓN" y su Anexo Técnico.

II.4. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio oficial el ubicado en Palacio Municipal, sin número, Código Postal 90860, Acuamánala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para que **"EL MUNICIPIO"** transfiera a **"LA SECRETARÍA"** recursos por concepto de aportación municipal en el marco del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, en lo sucesivo **"PROAGUA"** prevista en **"EL ANEXO DE EJECUCIÓN"** y su Anexo Técnico, para que sean destinados a la obra/acción Equipamiento de pozo para agua potable, línea de conducción, caseta de cloración y línea eléctrica en media tensión, en adelante **"LA OBRA/ACCIÓN"** dentro de la clasificación "Localidades Rurales".

**"LA OBRA/ACCIÓN"** contempla la estructura financiera siguiente:

Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	TOTAL
\$1,315,462.00	\$1,247,672.00	\$1,247,672.00	\$3,810,806.00

Lo anterior, de conformidad con **"EL ANEXO DE EJECUCIÓN"** y su Anexo Técnico, mismos que a su vez establecen como instancia ejecutora de **"LA OBRA/ACCIÓN"** a la Secretaría de Infraestructura.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN MUNICIPAL.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** transferirá a **"LA SECRETARÍA"** la cantidad de **\$1,247,672.00 (un millón doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de aportación municipal de **"LA OBRA/ACCIÓN"**; la radicación de los recursos se realizará conforme a la tabla siguiente:

### DESGLOSE DE APORTACIÓN MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal 2023			
Mayo (60%)	Junio (20%)	Julio (20%)	TOTAL (100%)
\$748,306.20	\$249,534.40	\$249,534.40	\$1,247,672.00

**TERCERA.- CUENTA BANCARIA.-** "LA SECRETARÍA" deberá notificar a "EL MUNICIPIO" la cuenta bancaria a la cual deberá transferir los recursos objeto del presente Convenio.

**CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO" el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos a que refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio.

**QUINTA.-** En caso de que "EL MUNICIPIO" no efectúe la transferencia en los términos mencionados en la Cláusula Segunda, por este medio solicita y consecuentemente autoriza a "LA SECRETARÍA", para que como mecanismo de pago realice las retenciones con cargo a las participaciones que le correspondan.

**SEXTA.- EJECUCIÓN DE "LA OBRA/ACCIÓN".-** La ejecución de la "LA OBRA/ACCIÓN" se llevará a cabo conforme a "EL ANEXO DE EJECUCIÓN" y su Anexo Técnico a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

**SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos transferidos a "LA SECRETARÍA" tendrán como destino específico la ejecución de "LA OBRA/ACCIÓN" descrita en la cláusula Primera de este instrumento.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables.

**NOVENA.- INTERPRETACIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que "LA SECRETARÍA" interprete lo estipulado en el presente Convenio, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a "EL CONVENIO MARCO", "EL ANEXO DE EJECUCIÓN" y su Anexo Técnico, a "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos objeto de este instrumento de conformidad con el DESGLOSE DE APORTACIÓN MUNICIPAL establecido en el presente Convenio, en apego a "EL ANEXO DE EJECUCIÓN" y su Anexo Técnico, a "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
  - a) Que "LA SECRETARÍA" destine los recursos previstos en el presente Convenio correspondientes a la aportación municipal a fines distintos a los establecidos.
  - b) Que alguna de "LAS PARTES" incumpla con las obligaciones contraídas.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por determinación de "LA CONAGUA".



**DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en las Declaraciones de este Convenio, vía correo electrónico o telefónica conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los 23 días del mes de mayo de 2023.

**FOR "LA SECRETARÍA"**

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA  
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. LUIS GERARDO  
MÉNDEZ CANUTO  
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN  
HACENDARIA

LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN  
DIRECTOR JURÍDICO

**FOR "EL MUNICIPIO"**

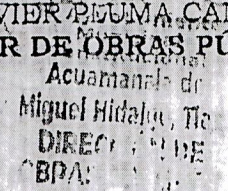
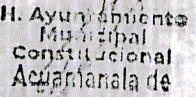
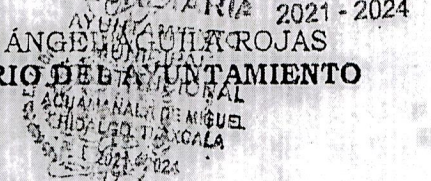
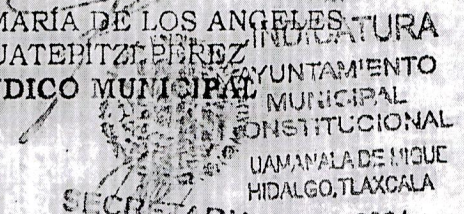
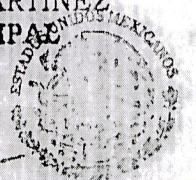
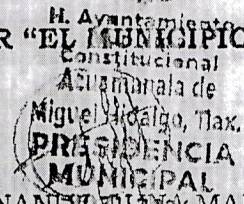
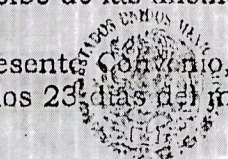
LIC. FERNANDO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E.T. MARÍA DE LOS ANGELES  
CUATEMITZI BARRERA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ ÁNGEL AGUILAR ROJAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. LUIS ALBERTO TORRES MENA  
TESORERO MUNICIPAL

ARQ. JAVIER PEUMA CAMPECH  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



### CERTIFICACIÓN

El suscrito **Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin**, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13, 14 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 25 octubre de 2022. -----

### CERTIFICO

Que las presentes copias fotostáticas corresponden al Convenio de transferencia de recursos en el marco del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), celebrado entre la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, constantes de tres fojas útiles (dos fojas por su lado anverso y reverso, y una por su lado anverso), concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el documento original que tengo a la vista, el cual se encuentra en el archivo de esta Dirección Jurídica.-----

Se expide la presente en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitres.-----


Director Jurídico

  
Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin

Revisó

  
Lic. Carlos Fred Roque de la Fuente

Cotejó

  
C. Maria del Rosario Rodríguez  
Sánchez

COTEJADO